

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
RAD: 14-75353- -4	FECHA: 2015-05-07 15:01:11
DEP: 2020 DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES	EVE: 1 REGISTRO/DEPOSITO/CONCESION/DEPOSITO
TRA: 2 PATENTES DE INVENCION	FOLIOS: 7
ACT: 519 TRASLADOINFORME	

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado(a)/Señor(a)
EDISON GARCIA SANTA
JAIVER JARAMILLO QUINTERO

Asunto: Radicación: 14-75353- -4
Trámite: 2
Evento: 1
Actuación: 519
Oficio: 4623
Folios: 7

Patente de Invención	X			Patente de Modelo de Utilidad	
Vía Nacional	X				
Vía PCT (Fase Nacional)		Capítulo I		Capítulo II	
No. Solicitud Internacional					
Fecha de Presentación Internacional					

1. Documentos estudiados

Descripción:	Rad 14-075353-00000-0000	08/abril/2014
Reivindicaciones:	Rad 14-075353-00000-0000	08/abril/2014
	Rad 14-075353-00002-0000	16/junio/2014

2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de prioridad porque ésta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido (Art. 9 D 486) y su contenido técnico corresponde con el de la prioridad reivindicada.

3. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del capítulo primero del Título 10 de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada.

Título de la solicitud: Removedor líquido para la limpieza interna de lavadoras domésticas e industriales. Folio 1.

Objeto de la invención: El objeto de la presente solicitud de patente de invención se refiere a un removedor líquido para la limpieza interna de lavadoras domésticas e industriales.

El problema técnico planteado en la presente solicitud de patente se refiere a la necesidad de una composición limpiadora para lavadoras que pueda ser utilizado sin la necesidad de desarmarlas. Para solucionar ese problema técnico la presente solicitud plantea un removedor líquido para la limpieza interna de lavadoras domésticas e industriales que al ser soluble en agua penetra en las partes internas de la lavadora limpiándola y sin requerir su desmonte.

El objeto de la presente solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): C11D 7/00; 3/00.

4. De la solicitud de Patente

Descripción (artículo 28)

“Artículo 28.- La descripción deberá divulgar la invención de manera suficientemente clara y completa para su comprensión y para que una persona capacitada en la materia técnica correspondiente pueda ejecutarla. La descripción de la invención indicará el nombre de la invención e incluirá la siguiente información:

- a) el sector tecnológico al que se refiere o al cual se aplica la invención;*
- b) la tecnología anterior conocida por el solicitante que fuese útil para la comprensión y el examen de la invención, y las referencias a los documentos y publicaciones anteriores relativas a dicha tecnología;*
- c) una descripción de la invención en términos que permitan la comprensión del problema técnico y de la solución aportada por la invención, exponiendo las diferencias y eventuales ventajas con respecto a la tecnología anterior;*
- d) una reseña sobre los dibujos, cuando los hubiera;*
- e) una descripción de la mejor manera conocida por el solicitante para ejecutar o llevar a la práctica la invención, utilizando ejemplos y referencias a los dibujos, de ser éstos pertinentes; y,*
- f) una indicación de la manera en que la invención satisface la condición de ser susceptible de aplicación industrial, si ello no fuese evidente de la descripción o de la naturaleza de la invención.”*

En el presente caso, la descripción no divulga la invención de manera suficientemente clara y completa para que una persona medianamente versada en la materia pueda ejecutarla. No se presentó una indicación clara de cómo ejecutar la materia objeto de invención, es decir cómo se realiza la preparación de la composición de interés, cuales

con sus componentes específicos, las concentraciones de ellos y las proporciones de combinación.

Así como tampoco se muestra algún ejemplo donde se muestre la mejor manera de llevar a cabo la invención y de las eventuales ventajas que ofrecería la misma.

Por lo tanto la descripción no cumplió con el requisito de claridad y divulgación completa de acuerdo al art. 28 de la Decisión 486 y el art. 22 del Tratado PCT.

Reivindicaciones (artículo 30 D 486)

“Artículo 30.- Las reivindicaciones definirán la materia que se desea proteger mediante la patente. Deben ser claras y concisas y estar enteramente sustentadas por la descripción.

Las reivindicaciones podrán ser independientes o dependientes. Una reivindicación será independiente cuando defina la materia que se desea proteger sin referencia a otra reivindicación anterior. Una reivindicación será dependiente cuando defina la materia que se desea proteger refiriéndose a una reivindicación anterior. Una reivindicación que se refiera a dos o más reivindicaciones anteriores se considerará una reivindicación dependiente múltiple.”

En este sentido, el capítulo reivindicatorio no es claro puesto que hace referencia a términos comunes que no definen específicamente el componente, así por ejemplo no se sabe a qué se hace referencia con arcoval. El término utilizado en este campo de la tecnología es el arkopal que son nonilfenoles, sin embargo, se debe definir específicamente cada uno de los componentes de la composición de interés, así como sus proporciones de combinación. Ahora bien, si el “arcoval” es una marca se aclara a la solicitante que las reivindicaciones no pueden incluir marcas ni nombres comerciales.

De otra parte, sírvase retirar la frase “*estos componentes son totalmente solubles, es por eso que fue diseñado para la limpieza interna sin tener que desarmar dicha maquina*” dado que no hace referencia a ninguna característica técnica esencial de la composición de interés. Por el contrario involucra un resultado a alcanzar. Se aclara a la solicitante que que las reivindicaciones deben definir la invención por sus características esenciales, estructurales o funcionales. No se admite que la reivindicación defina la invención por el resultado a alcanzar, puesto que en realidad equivaldría a definir el problema técnico a resolver y el alcance de la reivindicación incluiría no sólo la solución propuesta por el solicitante, sino todas las alternativas presentes o futuras que lleguen a ese resultado. El resultado a alcanzar no es una característica técnica de la invención.

En este caso, la composición de interés debe ser caracterizada por sus componentes específicamente definidos y por las proporciones de combinación de los mismos.

Asimismo, sírvase retirar la reivindicación 2 que no presenta ninguna otra característica de la composición de interés. Por el contrario es explicativa y nuevamente hace referencia al resultado a alcanzar o a la eventual ventaja técnica de la composición de interés. Lo mismo aplica para las reivindicaciones 3-4

En consecuencia, el capítulo reivindicatorio no cumple con el requisito de concisión, claridad y sustento en la descripción de acuerdo al art. 30 de la Decisión 486.

5. Determinación del Estado de la Técnica

Considerando que la fecha de presentación de solicitud de patente vía nacional es 08 de abril de 2014 se realizó la búsqueda en el estado de la técnica y se encontraron los documentos relacionados a continuación que pueden afectar la patentabilidad del objeto de la presente solicitud:

Nº	Documento	Título	Fecha de publicación
D1	CA2628600	Composition and method	2007-05-31
D2	US 4397777	Heavy duty laundry detergent	1983-08-09
D3	CN 1083097	Paste for removing oily dirt and producing process	1994-03-02

El documento D1¹ hace referencia a una composición para la limpieza de una maquina lavadora poco espumante.

El documento D2² hace referencia a composiciones detergentes de lavandería robusta que comprende una mezcla soluble en agua de detergente de parafina sulfonato, detergente de sulfonato de olefina y silicato de sodio además de un tamiz molecular insoluble en agua o sílice coloidal.

El documento D3³ hace referencia a una pasta de detergente para eliminar la suciedad aceitosa en metal, cerámica, esmalte, plásticos y productos de madera mediante el recubrimiento en dichos artículos y el lavado con agua después de 3-5 min, que comprende hidróxido de sodio, carbonato de calcio, carbonato de sodio, fosfato de sodio, alquilsulfonato de sodio, trietanolamina, CMC, esencia y agua, entre otros componentes.

6 . Examen de patentabilidad (artículo 14 D486)

Nivel Inventivo (artículo18 D486)

La reivindicación 1 divulga un removedor líquido para a limpieza interna de máquinas lavadoras de ropa que está compuesto por ocho componentes químicos:

CMC
Carbonato de calcio
Soda caustica
Carbonato de sodio
Fosfato de sodio
Arcoval
TEA
Preservativos

¹ [http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?](http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?CC=CA&NR=2628600A1&KC=A1&FT=D&ND=3&date=20070531&DB=EPODOC&locale=en_EP)

[CC=CA&NR=2628600A1&KC=A1&FT=D&ND=3&date=20070531&DB=EPODOC&locale=en_EP](http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?CC=US&NR=4397777A&KC=A&FT=D)

² <http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?CC=US&NR=4397777A&KC=A&FT=D>

³ <http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?CC=CN&NR=1083097A&KC=A&FT=D>

Ver radicado 14-075353-00002-0000.

La siguiente tabla presenta la comparación entre las características técnicas esenciales de la solicitud estudiada, mencionadas en la reivindicación 1, y las reveladas en el estado de la técnica.

Solicitud	D1	D2	D3
Removedor líquido para a limpieza interna de máquinas lavadoras	Composición de limpieza para maquinas lavadoras que comprende	Composición de limpieza que comprende	Composición de limpieza que comprende
CMC Carbonato de calcio Soda caustica Carbonato de sodio Fosfato de sodio Arcoval TEA Preservativos	Agua alcoxilato ácido cítrico polietilenglicol una sal iónica soluble	Carboximetil celulosa Carbonato de calcio Hidróxido de sodio Carbonato de sodio Fosfato de sodio Trietanolamina	Carboximetil celulosa Carbonato de calcio Hidróxido de sodio Carbonato de sodio Fosfato de sodio Trietanolamina

El documento D1 se considera el estado de la técnica cercano a la invención definida en la reivindicación 1 porque divulga una composición para la limpieza de una maquina lavadora poco espumante que comprende agua, un alcoxilato, ácido cítrico, polietilenglicol, una sal iónica soluble. Específicamente incluye fosfato de sodio, sulfato de sodio, cloruro de sodio y preservantes.

La diferencia entre la materia de D1 y la composición de la presente solicitud radica en la presencia de componentes específicos que no se incluyen en el documento D1.

No obstante, no se observa ningún efecto técnico debido a dicha diferencia dado que se sigue obteniendo una composición de limpieza para maquinas lavadoras que puede ser utilizada en un ciclo de lavado, sin necesidad de ser desarmada en sus partes.

De este modo, el Problema Técnico Objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: ¿cómo formular una composición de limpieza para lavadoras alternativa que no requiera desarmar dicha maquina?

No obstante, los componentes de la composición de limpieza de esta solicitud son los comúnmente utilizados como base para detergentes, tal como lo demuestran por documentos D2 o D3, además de información disponible al público⁴, en los cuales se divulgan composiciones base para detergentes o composiciones de limpieza en donde se incluyen carboximetil celulosa, carbonato de calcio, hidróxido de sodio, carbonato de sodio, fosfato de sodio, nonil fenoles y trietanolamina, como componentes principales básicos de dichas composiciones.

⁴ <http://donaldorodriguez.webnode.es/products/elaboracion-de-productos-de-higiene-y-aseo-para-el-hogar-bajo-los-principios-de-la-quimica-verde/>
<https://docs.google.com/document/d/1x-wqwsGJ0QMTtBtZjPMmIES5KnlxKIF1ILE5J2mQnaQ/edit>
<http://es.slideshare.net/PATOJUNIOR/modulo-1-formulas-fabricacion2>

Así las cosas, una persona medianamente versada en la materia, tiene información suficiente a partir de la combinación de enseñanzas de los documentos D1 y D2 o D1 y D3 para plantear una composición de limpieza como la de la presente solicitud, con la plena expectativa de éxito en cuanto a obtener una composiciones de limpieza que pueda ser utilizada para la limpieza de máquinas lavadoras, en un ciclo de lavado, sin necesidad de desarmar la máquina. En consecuencia, la materia objeto de la presente solicitud, se deriva de manera evidente del arte previo, no provoca ningún efecto técnico sorprendente o inesperado y carece de nivel inventivo.

En consecuencia, esta Oficina considera que la composición de la presente solicitud, se deriva de manera evidente del arte previo, no provoca ningún efecto técnico sorprendente o inesperado y carece de nivel inventivo.

Conclusión

Los requisitos de patentabilidad de la presente solicitud se encuentran afectados así:

N°	Documento N°	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	CA2628600	1	Nivel Inventivo
D2	US 4397777	1	Nivel Inventivo
D3	CN 1083097	1	Nivel Inventivo

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante de sesenta (60) días para dar respuesta a este requerimiento y presentarla por escrito.

Finalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones, no pagará la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente al pago por reivindicación adicional.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.


JESUS FERNEL GARCÍA GARCÍA
Director de Nuevas Creaciones (E)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 2015-05-12

Elaboró: Sandra Isabel Calderon Rodriguez
Revisó: Gloria Jacqueline Alfonso Roza